

**RESOLUCION NUMERO 012 DE 2023**  
**30-11-2023**

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles, obsoletos o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Fundación-Magdalena, para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades Públicas.

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS DE FUNDACION.**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1,2,5,6,71 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, los numerales 2.5 y 12 del Decreto 2723 de 2014, el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 13581 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Resolución No. 02790 del 14-3-2022, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza a los Registradores de Instrumentos Públicos, para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos obsoletos, inservibles o no requeridos "que justifiquen su retiro, previas las formalidades locales para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades Estatales, donación o en destrucción, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de las bodegas o áreas destinadas para su almacenamiento y cuyo estado amerite adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios de la entidad".

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgastes, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que la Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad

Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.”

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108 del mencionado Decreto, la Superintendencia de Notariado y Registro, identificó los bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico diligenciado en el formato “F4-Concepto Técnico”, en el cual se determinan el estado de los bienes de cómputo de acuerdo con el artículo tercero “procedimiento para la baja de bienes inservibles” ART 3 numeral 2 “Concepto técnico” de la Resolución 02790 de 14-03-2022 y su respectiva acta de inspección ocular que debe realizarse antes del retiro de los bienes.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que producto de la inspección ocular se levantó un acta de clasificación de bienes, conforme al artículo tercero “procedimiento para la baja inservibles” numeral 3 “Acta de inspección de bienes” de la Resolución 02790 del 14-03-2022. Que el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente establecida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS; la SNR se integra a los programas que se desarrollan a través del colectivo de empresas encargadas de la recolección de los Residuos Peligrosos y los RAEES (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), como respuesta a la iniciativa de impulsar la responsabilidad social empresarial e institucional con una gestión adecuada de los residuos en Colombia.

Que la Entidad, se acoge a lo establecido en el marco legal de la ley 1672 del 19 de julio de 2013, el Decreto 1076 de 2015, el Título 6 art. 2.2.6.1.3.2.2.6.1.3.6.2.2.6.1.3.7.2.2.6.1.3.8 y 2.2.6.1.4.3 y el artículo 22 del Decreto 4741 de 2005, la Resolución No. 1512 del 05 de agosto 2010, realizando la entrega a los gestores autorizados de residuos peligrosos y RAEES con el fin de contribuir con una disposición final adecuada y sostenible de dichos residuos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en los lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, los daños y riesgos a la salud humana y al ambiente.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 3 de la Resolución 10899 del 6 de octubre de 2017 “Por

la cual se adopta la Política Ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental” – PIGA”, expidió la Circular No. 1369 del 9 de marzo de 2018, para optimizar el desempeño ambiental en la disposición final de los Residuos Peligrosos – RAESS. Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Baja de bienes devolutivos.** Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Orip Seccional de FUNDACION, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

**EQUIPO DE COMPUTACION:**

ITEM	PLACA	CLASE DE BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CONVENCIÓN CONCEPTO TECNICO
1	318926	IMPRESORA	IMPRESORA	OKI	MPS550 1B	AK38064489 A0	DAÑADO U OBSOLETO

**ARTICULO SEGUNDO.- Baja de bienes de consumo controlado, equipo de comunicación y cómputo.** Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Orip Seccional Fundación, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

ITEM	PLACA	CLASE DE BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
1	261420	TELEVISOR	TELEVISOR A COLOR DE 21 PULGAD				DAÑADO U OBSOLETO
2	261464	EQUIPO DE TELEFAX	EQUIPO DE TELEFAX	PANASONIC			DAÑADO U OBSOLETO
3	280945	PARLANTES	PARLANTES	DELL		CNOR126K4822 09A700BS	DAÑADO U OBSOLETO
4	323970	UPS	UPS	Tripp Lite	SU40K	2452DLCPS6470 00014	DAÑADO U OBSOLETO
5	280965	PARLANTES	PARLANTES	DELL		CNOR126K4822 09A7008C	DAÑADO U OBSOLETO
6	276987	MONITOR	MONITOR 20" HP LE 2001WWDE LCD	HEWLETT PACKARD	S/M	CNT942L9PQ	DAÑADO U OBSOLETO
7	261471	IMPRESORA	IMPRESORA LASER MEMORIA DE 64	HP	P3005	CND1527513	DAÑADO U OBSOLETO
8	279564	IMPRESORA	IMPRESORA LASER, MEMORIA	LEXMARK	T-654	S793NA63	DAÑADO U OBSOLETO

			DE 64				
9	279565	IMPRESORA	TIPO SOBREMESA VOLUMEN DE TRABAJO	LEXMARK	T-654	S793NTO8	DAÑADO U OBSOLETO
10	280931	CPU	CPU OPTIPLEX	DELL	780-DT	10DQTL1	DAÑADO U OBSOLETO
11	280932	MONITOR	MONITOR DE 22"	DELL		CNOT776R7287 297V18JL	DAÑADO U OBSOLETO
12	280933	TECLADO	TECLADO	DELL		CNODJ4157161 69BAOCG4	DAÑADO U OBSOLETO
13	280934	MOUSE	MOUSE OPTICO 2 BOTONES	DELL		I1AO2M2L	DAÑADO U OBSOLETO
14	280936	CPU	CPU OPTIPLEX	DELL	OPTIPLE X 780-DT	GRCQTL1	DAÑADO U OBSOLETO
15	280937	MONITOR	MONITOR DE 22"	DELL		CNOT776R7287 297V19TL	DAÑADO U OBSOLETO
16	280938	TECLADO	TECLADO	DELL		CNODJ4157161 69BAOBWZ	DAÑADO U OBSOLETO
17	280939	MOUSE	MOUSE OPTICO 2 BOTONES	DELL		I19018QZ	DAÑADO U OBSOLETO
18	280941	CPU	CPU OPTIPLEX	DELL	OPTIPLE X 780-DT	GVCQTL11	DAÑADO U OBSOLETO
19	280942	MONITOR	MONITOR DE 22"	DELL		CNOT776R7287 297V2GYLQ	DAÑADO U OBSOLETO
20	280944	MOUSE	MOUSE OPTICO 2 BOTONES	DELL		I190193M	DAÑADO U OBSOLETO
21	280966	CPU	CPU OPTIPLEX	DELL	OPTIPLE X 780-DT	4ZCQTL1	DAÑADO U OBSOLETO
22	280969	MOUSE	MOUSE OPTICO 2 BOTONES	DELL		I1A01XW6	DAÑADO U OBSOLETO
23	280967	MONITOR	MONITOR DE 22"	DELL		CNOT776R728729 7V19EL	DAÑADO U OBSOLETO
24	280968	TECLADO	TECLADO	DELL		CNODJ4157161 69BA0BWW	DAÑADO U OBSOLETO
25	280971	CPU	CPU OPTIPLEX	DELL	OPTIPLE X 780-DT	8QCQTL1	DAÑADO U OBSOLETO
26	280972	MONITOR	MONITOR DE 22"	DELL		CNOT776R7287 297V2GYL	DAÑADO U OBSOLETO
27	280973	TECLADO	TECLADO	DELL		CNODJ4157161 69BA0BWQ	DAÑADO U OBSOLETO
28	281043	IMPRESORA	IMPRESORA DE PUNTO	EPSON.	FX890	E8BY389596	DAÑADO U OBSOLETO
29	281044	IMPRESORA	IMPRESORA DE PUNTO	EPSON.	FX890	EVY389252	DAÑADO U OBSOLETO
30	281045	IMPRESORA	IMPRESORA DE PUNTO	EPSON.	FX890	EVY389284	DAÑADO U OBSOLETO
31	306335	IMPRESORA	IMPRESORA DE STICKER	ZEBRA	GC420T	54J162003944	DAÑADO U OBSOLETO
32	318543	SCANNER TIPO C	SCANNER TIPO C	FUJITSU	FUJITSU	608556	DAÑADO U OBSOLETO

**ARTICULO TERCERO- Baja de bienes muebles de consumo controlado.**  
 Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la oficina de Ciénaga, teniendo en cuenta su estado d obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

ITEM	PLACA	CLASE DE BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
1	261401	Aire acondicionado	Aire acondicionado tipo minisplit	SAMSUNG			DAÑADO U OBSOLETO
2	306301	AIRE ACONDICIONADO	AIRE MINI SPLIT	ROYAL			DAÑADO U

3	306302	AIRE ACONDICIONADO	AIRE MINI SPLIT	ROYAL			OBSOLETO
4	306310	AIRE ACONDICIONADO	AIRE MINI SPLIT DE 24000BTU	CLIMA FRECHS		CF24B220V	DAÑADO U OBSOLETO
5	306333	AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	ROYAL			DAÑADO U OBSOLETO
6	339965	SILLA	SILLA SUECIA ESPALDA Y ASIENTO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADA ESPALDAR GRADUABLE CON BRAZOS	N/A	N/A		DAÑADO U OBSOLETO
7	261410	SILLA	SILLA ERGONOMICA DE PAÑO GRIS	N/A	N/A		DAÑADO U OBSOLETO
8	261418	SILLA	SILLA ERGONOMICA DE PAÑO GRIS	N/A	N/A		DAÑADO U OBSOLETO
9	261482	SILLA	SILLA ERGONOMICA DE PAÑO GRIS	N/A	N/A		DAÑADO U OBSOLETO
10	306303	SILLA	SILLAS INTERLOCUTORAS GRIS	N/A	N/A		DAÑADO U OBSOLETO
11	306304	SILLA	SILLAS ERGONOMICAS NEUMATICAS	N/A	N/A		DAÑADO U OBSOLETO
12	306308	SILLA	SILLAS ERGONOMICAS NEUMATICAS	N/A	N/A		DAÑADO U OBSOLETO
13	306309	SILLA	SILLAS ERGONOMICAS NEUMATICAS	N/A	N/A		DAÑADO U OBSOLETO
14	306320	SILLA	SILLA ERGONOMICA PAÑO GRIS	N/A	N/A		DAÑADO U OBSOLETO
15	331048	SILLA	SILLA ERGONOMICA TIPO OPERATIVA CON BRAZOS COLOR NEGRO	N/A	N/A		DAÑADO U OBSOLETO
16	331050	SILLA	SILLA ERGONOMICA TIPO OPERATIVA CON BRAZOS COLOR NEGRO	N/A	N/A		DAÑADO U OBSOLETO
17	331051	SILLA	SILLA ERGONOMICA TIPO OPERATIVA CON BRAZOS COLOR NEGRO	N/A	N/A		DAÑADO U OBSOLETO
18	261411	ESCRITORIO	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA	ARTER			DAÑADO U OBSOLETO
19	261413	ESCRITORIO	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA	ARTER			DAÑADO U OBSOLETO
20	261445	ESCRITORIO	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA	ARTER			DAÑADO U OBSOLETO
21	306318	ESCRITORIO	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA	ARTER			DAÑADO U OBSOLETO
22	261412	MESA	MESA	ARTER			DAÑADO U

			MECANOGRAFA EN MADERA				OBSOLETO
23	261428	MESA	MESA MECANOGRAFA EN MADERA	ARTER			DAÑADO U OBSOLETO
24	261429	MESA	MESA MECANOGRAFA EN MADERA	ARTER			DAÑADO U OBSOLETO
25	261456	MESA	MESA PARA FOTOCOPIADORA SING	ARTER			DAÑADO U OBSOLETO
26	261416	MESA	MESA PARA FOTOCOPIADORA SING	CASIO	5211-12	Q56498	DAÑADO U OBSOLETO
27	261458	CALCULADORA	CALCULADORA	CASIO	DR-120	Q5055989	DAÑADO U OBSOLETO

### BIENES QUE NO ESTAN EN LA HERRAMIENTA MUEBLES Y ENSERES

1	S/P	AIRE	AIRE ACONDICIONADO	BLUELINE			DAÑADO U OBSOLETO
2	101706	MUEBLE	MUEBLE METALICO				DAÑADO U OBSOLETO
3	261421	AIRE	AIRRE ACONDICIONADO	MINISPLIT			DAÑADO U OBSOLETO
4	261457	TELEFAX	TELEFAX				DAÑADO U OBSOLETO
5	19043	MAQUINA DE ESCRIBIR	MAQUINA DE ESCRIBIR DE CARRO GRANDE				DAÑADO U OBSOLETO

### EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION

6	101181	IMPRESORA	IMPRESORA	XEROX			DAÑADO U OBSOLETO
7	261465	IMPRESORA	IMPRESORA	EPSON			DAÑADO U OBSOLETO

**ARTICULO CUARTO: Procedimiento Administrativo y Contable:** Los bienes devolutivos relacionados en el artículo primero acto administrativo, deberán, de acuerdo con la normatividad contable vigente, clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y realizar la gestión por la HGF.I (Herramienta de Gestión Financiera Integral) para que las transacciones definidas en este proceso (Reintegro, baja y baja definitiva) afecte directamente la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

**ARTICULO QUINTO: Publicación.** Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

**ARTICULO SEXTO: Inspección de bienes.** Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en el almacén de la Orip de la Seccional de Fundación ubicado en la carrera 7 No. 8-54 Barrio Centro, por las entidades Públicas interesadas quienes se comunicarán con el Registrador de la Orip.

**ARTICULO SEPTIMO: Manifestaciones de interés:** Las entidades públicas interesadas en adquirir estos bienes a título gratuito deben manifestarlo dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución, mediante escrito presentado al despacho de la Orip, en el cual se debe expresar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican dicha solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia, la cual se corroborará con la radicación de correspondencia realizada en la carrera 7 No. 8-54 Barrio Centro.

Los representantes legales de la Entidad estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

**ARTICULO OCTAVO: Entrega de Bienes:** Designada la Entidad a la cual se otorgarán los bienes relacionados en el artículo 3 del presente acto administrativo, estos se entregarán materialmente en la carrera 7 No. 8-54 Barrio Centro, en un término no mayor de treinta días (30) calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega. El costo del transporte estará a cargo de la Entidad receptora.

**ARTICULO NOVENO:** Requisitos para la Entrega de bienes relacionados en el artículo 1° y 2° del presente acto administrativo al Gestor Autorizado y licenciado que cumpla con lo estipulado en el decreto 1076 del 2015 art. 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor.

Los bienes mencionados en el artículo 1° y 2° del presente acto administrativo, se convendrá con el gestor autorizado el embalado de los residuos donde la Orip de la Seccional de Fundación no incurra en costos para dar culminación a la entrega.

**ARTICULO DECIMO: Política manejo de información:** Los discos duros de los equipos dados de baja en la presente resolución pueden contener información confidencial de la Orip de Fundación.

Una vez se entreguen los equipos a la empresa que le practique la disposición final, se informa que ninguna persona podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

En caso que por alguna razón o por error una persona ajena a la SNR reciba información relacionada con la entidad por favor informar a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y deberá borrarla y mantener reserva y confidencialidad sobre el contenido sobre los datos y en general sobre la información contenida en discos duros de los equipos dados de baja en el presente acto administrativo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Es de precisar, que los equipos de cómputo de la Orip de Fundación y en lo referente a sus sistemas operativos, son adquiridos con licenciamientos tipo OEM que son los utilizados por los fabricantes de los mismos.

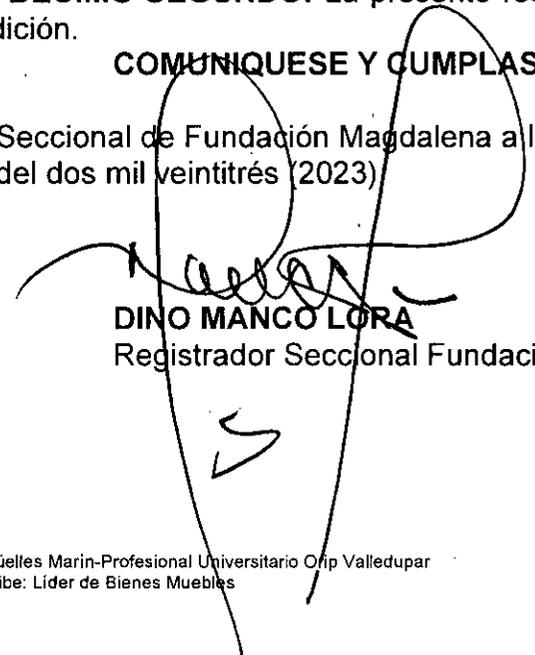
Este tipo de licencias están vinculadas al equipo de cómputo donde se instaló por primera vez y para siempre. No puede ser utilizada en otro PC; por lo tanto la vida útil de ellas están ligada a la vida útil de la máquina, la Orip no adquiere por separado licencias de sistemas Operativos.

Se puede concluir, que una vez la Orip por medio del área encargada decide dar de baja un equipo de cómputo, también está dando de baja su sistema operativo”,

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Seccional de Fundación Magdalena a los treinta (30) días del mes de Noviembre del dos mil veintitrés (2023)

  
**DINO MANCO LORA**  
Registrador Seccional Fundación



Preparó: Erides Argüelles Marín-Profesional Universitario Orip Valledupar

Apoyo Regional Caribe-Lider de bienes muebles